

frente a “Excavaciones y Transportes Esosca, Sociedad Limitada”, y doña Eva Raquel Delgado Barrio se cita a las partes, a dicha empresa y a la persona física, para el día 10 de septiembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada”, “Excavaciones y Transportes Esosca, Sociedad Limitada”, y doña Eva Raquel Delgado Barrio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.184/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Francisco Gómez Nova, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en los autos número 363 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sergio Moya Hernández, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Albacete, a 11 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de diciembre de 2009, a las once y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Tinte, número 3, cuarto, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Proveyendo los otrosíes:

Primer otrosí digo:

1. Interrogatorio de parte: como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa podrá ser tenida por confesa en sentencia.

2. Documental: como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Segundo otrosí digo: se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, Francisco Gómez (rubricado).—El magistrado-juez de lo social, José Ramón Solís.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 2 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.160/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 775 de 2008-R de este Juzgado de lo social número 1, seguido a instancias de don Mohamed el Fechtali, contra las empresas “Poristes Montajes y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, y “Tecnidis Servicios de Montaje y Decoración, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado providencias, cuyo contenido son los siguientes:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Álvaro Carrión Matamoros.—En Guadalajara, a 28 de enero de 2009.

Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia se acuerda requerir a la empresa “Poristes Montajes y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas justifique haber abonado en la cuenta de destino número 21050126690012024652 las siguientes cantidades:

Cantidad: 969,12 euros.

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2007.

Cantidad: 1.272,19 euros.

Fecha de emisión: 9 de octubre de 2007.

Cantidad: 1.041,06 euros.

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2007.

Cantidad: 140,65 euros.

Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 25 de marzo de 2009.

Cumplimentado lo acordado para mejor proveer y al amparo de lo preceptuado en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pone de manifiesto a las partes el resultado de las diligencias practicadas pudiendo examinar los autos en esta Secretaría para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su enlace o importancia; todo ello, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.

Líbrese exhorto a Parla (Madrid).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Tecnidis Servicios de Montaje y Decoración, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.971/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 199 de 2007, seguido a instancias de don Juan José Ruiz Martínez, contra “Athena Educational Consulting”, se cita a quien se dirá para que el día 6 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de

conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa "Athena Educational Consulting", expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/19.085/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Parra Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los presentes autos número 37 de 2009, seguidos a instancias de doña Aysatu Ndiaye Rodríguez, contra "Aqua Test Pamoavil I, Sociedad Limitada", por despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2009.—Dada cuenta; visto lo que antecede; y...

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, su señoría ilustrísima, por ante mí, como secretaria dijo: Que debía rectificar el error manifiesto contenido en la sentencia de fecha 3 de abril de 2009, consistente en que el nombre y apellidos de la demandante, que debe plasmarse en la misma, es el de doña Aysatu Ndiaye Rodríguez.

Llévese nota marginal al testimonio de la resolución obrante en autos, y póngase el asiento oportuno en el libro registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe hacer valer los mismos medios de impugnación que contra la resolución afectada por la presente.

Así se acuerda, manda y firma por don Félix Barriuso Algar, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma a la demandada "Aqua Test Pamoavil I, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria, María José Parra Lozano.

(03/18.149/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Parra Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los presentes autos número 1.145 de 2007, seguidos a instancias de doña Leicy Valentina Afonso Ortega y don José Antonio Suárez Correa, contra "Misán Mantenimientos de Jardinería, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y "Eulen, Sociedad Anónima", por cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2009.—Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario número 1.145 de 2007 y acumulados números 1.146 de 2007 y 1.147 de 2007, seguido a instancias de doña Leicy Valentina Afonso Ortega y don José Antonio Suárez Correa, representados y asistidos por la letrada señora Plasencia Mendoza, frente a "Misán Mantenimientos de Jardinería, Sociedad Limitada", en situación de rebeldía; "Eulen, Sociedad Anónima", representada y asistida por la letrada señora García Rodríguez; la administración concursal de "Misán Mantenimientos de Jardinería, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, no comparecidos a juicio, sobre reclamación de salarios, liquidación de vacaciones, y horas extras y festivos.

Fallo

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por doña Leicy Valentina Afonso Ortega y don José Antonio Suárez Correa y, en consecuencia:

Primero. Condono a "Misán Mantenimientos de Jardinería, Sociedad Limitada", a abonar a los actores las cantidades siguientes, con los intereses legales, y la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos:

A doña Leicy Valentina Afonso Ortega: 1.273,39 euros.

A don José Antonio Suárez Correa: 3.389,06 euros.

Segundo. Absuelvo a la demandada "Eulen, Sociedad Anónima", de todas las pre-

tensiones contenidas en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado, con el número 1587/0000/65/1145/07, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formación del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma a la codemandada "Misán Mantenimiento de Jardinería, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria, María José Parra Lozano.

(03/18.148/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE TOLEDO**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.126 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Fernández Recio, don Mohamed Bensserghin y don Mohamed Bartit, contra doña María del Carmen Mesa Díaz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 26 de enero de 2009 a doña María del